



PROPUESTA DE BASES REGULADORAS PARA LA ELABORACIÓN DE COMPARSAS Y PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES 2022

La concejalía de Turismo, TIC y Festejos, con el fin de mantener las tradiciones, promover la participación y establecer los requisitos para la correcta organización de la próxima edición de la Cabalgata de Reyes, propone las siguientes bases reguladoras, dirigidas a establecer las pautas de participación a los grupos o personas que deseen participar activamente en el desfile que tendrá lugar el día 5 de enero de 2022.

I.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Serán destinatarias todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen, siempre que sean mayores de edad y se inscriban, previamente, en los plazos establecidos. Tendrán que presentar el modelo de inscripción (Anexo I) y el resto de documentación, debidamente cumplimentada, según los modelos adjuntos a estas bases (Anexo II y Anexo III).

Cada persona o grupo podrá participar únicamente en una comparsa. Cada comparsa inscrita deberá participar en el recorrido completo de la Cabalgata de Reyes Magos a realizar el día 5 de enero de 2022.

Aunque las medidas que marquen las autoridades no lo prescriban, para la participación en esta cabalgata se deberá utilizar mascarilla, además de mantener una distancia interpersonal segura.

II.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES DE PARTICIPACIÓN

El plazo para realizar la inscripción será **desde su publicación** en la web: www.illescas.es, **hasta el 23 de diciembre de 2021**. Las inscripciones se realizarán en el Centro Turístico Cultural “La Almazara”, ubicado en la C/ La Fuente, nº 3, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o mediante el correo electrónico fiestas@illescas.es

III.- FECHA E ITINERARIO

La Cabalgata de Reyes se celebrará el día 5 de enero de 2021 a las 17:30 h. El recorrido comenzará en el Santuario de Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad y finalizará en el Espacio





Escénico Cubierto, discurriendo por el recorrido habitual, pudiendo la organización modificar este recorrido en caso de necesidad.

IV.- CARACTERÍSTICAS DE LAS COMPARSAS

Se establece un mínimo de 10 participantes en cada comparsa. En el supuesto de ser menos de 10 participantes, dicha comparsa podrá participar en el desfile, pero no podrá optar a ayuda por participación.

V.- NORMAS:

- Las comparsas presentadas podrán versar sobre cualquier temática siempre que se haga alusión a Navidad. No deberán contener mensajes ni concreciones artísticas de mal gusto o hirientes para la integridad de las personas que participen o estén presentes en la cabalgata, ni contra los intereses comunes de las mismas.
- Las comparsas no podrán tener, en ningún caso, a ningún figurante que represente a los Reyes Magos, ya que Sus Majestades tienen por costumbre realizar el desfile desde las carrozas del Ayuntamiento.
- **En caso de que la temática de alguna comparsa o el arte final no tenga un mínimo de estética y decoro, podrá ser motivo para no poder participar en el desfile; no obstante, el Ayuntamiento comunicará a las personas interesadas los cambios mínimos necesarios a realizar para poder ser admitida e integrada en el mismo.**
- Estará prohibida la exhibición de publicidad propia o de terceros sin el consentimiento del Ayuntamiento de Illescas.
- Cada grupo participante deberá nombrar una persona responsable del grupo y una suplente que coincidirán con las indicadas en el modelo de inscripción, ellas estarán en contacto permanente con el/la coordinador/a del Ayuntamiento de Illescas y, tanto la titular del grupo como el suplente deberán asistir a todas las reuniones que se convoquen al respecto y serán los responsables de comunicar e informar al grupo al que representan los acuerdos y decisiones que se hayan establecido con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Cabalgata de Reyes.
- Todos/as los/as participantes deberán estar presentes a la hora de la convocatoria el día de la cabalgata de los Reyes.





- **Los/las menores de edad que participen en las carrozas, tendrán que tener, al menos, 5 años cumplidos el día 1 de enero de 2022 y, un máximo, de 10 años.** Sin embargo, se **permitirá la participación de niños de cualquier edad en las comparsas.** La persona responsable del grupo entregará al Ayuntamiento de Illescas la autorización firmada de los padres/madres o tutores autorizando a los hijos/as a participar tanto en los ensayos como en la cabalgata, así como el permiso para ser fotografiado/a o filmado/a en el transcurso del acontecimiento y su posible reproducción en cualquier medio audiovisual, y entregarla al Ayuntamiento de Illescas.
- Si como consecuencia de fuerza mayor o adversidades climatológicas no pudiera celebrarse la cabalgata el día establecido, los/las participantes se comprometerán a participar en la misma al día siguiente.

VI.- DESARROLLO DE LA CABALGATA. ENTREGA DE OBSEQUIOS A PARTICIPANTES

Como es habitual, a todos/as los/as participantes en la Cabalgata, se les obsequia con un roscón y otro detalle al finalizar la misma. Con el fin de mejorar la organización del evento, la entrega de roscones y obsequios se realizará el día 5 de enero de 2021 en horario de 10:00 a 14:00 horas en el Ayuntamiento de Illescas; en dicho intervalo se hará entrega a cada responsable de los roscones y obsequios relativos a la comparsa a la que representa.

En el supuesto de que los/las niños/as participantes en el desfile, tras finalizar la cabalgata quieran saludar a SS.MM. de Oriente en el Espacio Escénico Cubierto, deberán colocarse en la fila de subida del escenario. Todas aquellas personas que quieran degustar el tradicional chocolate deberán acudir a alguno de los puntos de distribución dispuestos para tal fin, y ubicarse en la fila general correspondiente.

VII.- SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN Y PREMIOS

Se concederá una **ayuda de 300 € para la elaboración de comparsas**, que irá imputada a la aplicación presupuestaria: 3380 481.00 00 Participaciones.

Además, se podrá optar a un **premio máximo de 300€, vinculado a la aplicación presupuestaria: 3380 483.00 00 Premios.** Para el otorgamiento de los premios se seguirán los criterios que se marcan a continuación:





- Se premiará con un máximo de 150 € en función del coste de los materiales empleados para la elaboración de la comparsa. Para su valoración, deberán **presentarse los tickets de compra que acrediten su adquisición y valor.**
- Se premiará con un máximo de 100 € en función del grado de complejidad y dificultad en el diseño y elaboración de la comparsa.
- Se premiará con un máximo de 50 € la originalidad en la temática y diseño.

El jurado constituido por dos monitores de artes plásticas y una persona perteneciente al Departamento de Festejos y/o Comunicación, otorgará los premios descritos con anterioridad.

Tanto la concesión de la subvención como los premios quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente, estableciéndose un importe máximo a repartir de 3.000 € en concepto de ayudas para la elaboración de comparsas y de 3.000 € en concepto de premios. En el supuesto de que las cantidades a repartir fueran mayores a las anteriormente citadas, se realizará un reparto proporcional entre las distintas comparsas.

VIII.- SOLICITUD DE PLATAFORMAS PARA REALIZACIÓN DE CARROZAS Y DE PARTICIPACIÓN EN LAS CARROZAS DEL AYUNTAMIENTO

Dada la situación sanitaria, no se habilitarán espacios en las carrozas elaboradas por el Ayuntamiento para que puedan ser solicitadas y ocupadas por niños y niñas del municipio. De igual forma, el Ayuntamiento de Illescas no pondrá a disposición de terceros sus plataformas ni un lugar donde realizar carrozas ni comparsas.

IX.- PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHOS DE IMAGEN

Los datos personales aportados, así como los aportados en un futuro como consecuencia de su desarrollo, serán incorporados a un registro de actividades de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Illescas con las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación, así como proporcionarle información para que su participación se ajuste a lo establecido en las presentes Bases Regulatoras.
- Verificar la inexistencia de actuaciones o participaciones fraudulentas o contrarias a las Bases Regulatoras.
- Gestionar la entrega y/o facilitar el acceso y disfrute del premio otorgado a los ganadores.





Ayuntamiento de Illescas

- Gestionar la publicidad y transparencia del resultado obtenido por cualquier medio, en los que se podrán incluir los nombres y las imágenes de las personas ganadoras, siempre con la posibilidad de revocar, a través de los medios habilitados para ello, su autorización para la utilización de su imagen.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran corresponder al Ayuntamiento de Illescas como organizador.

La legitimación para el tratamiento de los datos se basa en:

- La persona participante ha aportado sus datos personales para participar en la promoción, y por tanto, su tratamiento es necesario para el mantenimiento de dicha relación.
- Las obligaciones legales aplicables al Ayuntamiento de Illescas, que requieren del tratamiento de los datos personales de acuerdo con los servicios prestados, como aquellas relacionadas con cuestiones tributarias.
- El consentimiento de la persona participante, otorgado mediante su inscripción y la aceptación de las presentes Bases Regulatoras. Asimismo, su consentimiento, para llevara cabo el envío de publicidad o promocionar nuestras actividades.

Podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Todas las comunicaciones de sus datos resultan necesarias para el cumplimiento de las finalidades indicadas, o se realizan para cumplir una obligación legal (Administraciones Públicas y Administración de Justicia, empresas y entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Illescas, para la organización, gestión y/o promoción de concursos, eventos, promociones o sorteos). No está prevista la transferencia de su información fuera del Espacio Económico Europeo.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, serán eliminados de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse al Ayuntamiento de Illescas para ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante solicitud escrita nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS





PL. DEL MERCADO, 14, CP 45200, ILLESCAS (Toledo)

O a través de la siguiente dirección de correo electrónico: seguridad@illescas.es

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por el Ayuntamiento de Illescas, le informamos que puede formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

X.- OTRAS DISPOSICIONES

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las modificaciones que considere con relación al recorrido, fecha y hora de inicio de la cabalgata, cuyos cambios serán comunicados con tiempo suficiente para evitar perjuicios a las personas interesadas. También se reserva el derecho a aceptar o no cualquier propuesta después del análisis de las mismas, o a introducir las modificaciones artísticas y técnicas que sean necesarias con el fin de poder mejorar la calidad del evento.

Será potestad del Ayuntamiento el determinar el orden de colocación en la cabalgata, así como decidir sobre cualquier duda no resuelta en las presentes bases. El Ayuntamiento no se responsabilizará ni abonará ninguna indemnización ante posibles daños a personas y/o bienes durante la construcción, montaje y desmontaje de las comparsas.

No se aceptará la participación de menores si no se tiene la correspondiente autorización de los padres/madres /tutores para participar en la cabalgata.

Los/as participantes inscritos/as en el concurso acatan las bases y se someten a ellas en todos sus apartados.

Illescas,

Alejandro Hernández López

Concejal de Fiestas, Turismo y Nuevas Tecnologías

***Documento firmado electrónicamente**

